



unab

Universidad Autónoma de Bucaramanga

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL
CONSULTORIO JURÍDICO

VIGILADA MINEDUCACIÓN



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, **UNAB**

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE DERECHO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, está establecido para hacer realidad los criterios que para la solución de controversias jurídicas se vienen afanzando en Colombia, dentro de los que la CONCILIACIÓN corresponde a uno de los denominados **MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**



01

Fundamento Constitucional y legal de la conciliación

El fundamento constitucional de la Conciliación como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos, lo encontramos en el Artículo 116 de la Constitución Política de 1991, que en su inciso final, establece

“

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”

En desarrollo de la norma constitucional, se expide la Ley 23 de 1991, por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales, entre los que se encuentran la Conciliación. En el Capítulo Sexto, Artículo 68, de dicha ley, se establece que los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho, tendrán la obligación de organizar su propio Centro de Conciliación, señalando además, que el Director del Consultorio Jurídico tendrá el carácter de Director del Centro de Conciliación

02

Creación y funcionamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 23 de 1991, la Universidad Autónoma Bucaramanga, por intermedio de su representante legal, solicitó ante el Ministerio de Justicia, autorización para el funcionamiento de su Centro de Conciliación. Mediante la Resolución 3245 del 19 de Noviembre de 1992, el Ministerio de Justicia expidió la autorización del Centro de Conciliación de la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA – UNAB–, por encontrar reunidos los requisitos tanto formales como materiales establecidos en la Ley 23 de 1991 y la Resolución 1088 de 1991.





03

Naturaleza jurídica

El Centro de Conciliación es una entidad de carácter privado, adscrito al Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quien de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias, cumple una función Pública y presta un servicio social cuya atención al usuario es gratuita.

La entidad promotora del Centro de Conciliación es la Universidad Autónoma de Bucaramanga, quien proporciona a los conciliadores los recursos logísticos, físicos, técnicos y financieros, necesarios para el desarrollo del procedimiento de Conciliación, facilitando a la población vulnerable de los estratos 1, 2, y 3 el acceso a la justicia en la solución de controversias jurídicas mediante acuerdos en derecho.



MINJUSTICIA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN





Evolución del Centro

Con la expedición de la Ley 446 de 1998, que entre otros asuntos, establece nuevos requisitos para la creación y funcionamiento de los Centros de Conciliación, luego de seis años de actividades en nuestro centro de conciliación, la Universidad Autónoma de Bucaramanga, solicita la adecuación para el funcionamiento del Centro de Conciliación y mediante la Resolución 0749 de 18 de mayo de 2003 el Ministerio del Interior y de Justicia autorizó la adecuación a las exigencias establecidas.

En el 2012, el Ministerio de Justicia y del Derecho, seleccionó al Centro de Conciliación de la UNAB para participar junto con aproximadamente 400 Centros de Conciliación del país, en la construcción de una Norma Técnica de Calidad sobre requisitos generales del servicio de Conciliación y Arbitraje.

Como resultado de éste ejercicio y con el acompañamiento del ICONTEC, se expidió la Norma Técnica Colombiana NTC 5906 de 2012, norma ésta que fue implementada en el Centro de Conciliación en el año 2013 y dio lugar a su certificación por un término de tres años.



05

Ubicación del centro, espacio físico y recursos

El Centro de Conciliación se encuentra ubicado en la Carrera 12 # 34 – 43, en pleno centro de la ciudad de Bucaramanga. Un lugar estratégico para fácil tramitación de los procesos conciliatorios, pues está localizado diagonal al Palacio de Justicia, a dos cuadras de la Gobernación y Alcaldía, cerca a varias Notarías, y a cuatro cuadras de la Dian, lo cual permite una fácil accesibilidad del servicio sin desplazamientos que demande mayor tiempo.

La sede del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Unab, se caracteriza por sus espacios amplios, frescos y confortables. Aspectos que junto a sus instalaciones bien dotadas en un solo piso, con condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad, una recepción y sala de espera para atención previa al usuario, salas para la realización de las audiencias de conciliación, mobiliario y tecnología adecuados, permiten una eficaz atención a los usuarios del servicio.

El centro cuenta con el apoyo y asesoría permanente de profesionales idóneos en las distintas áreas del derecho, acompañamiento psicológico cuando hay la necesidad de la intervención y personal capacitado en lenguaje de señas para atención a usuarios con discapacidad.





Trayectoria del Centro y prestación del servicio

La Conciliación en Derecho como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos cumple en el 2016 veinticinco años de existencia, de los cuales el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ha prestado sus servicios durante veinticuatro años, generando una cultura de la conciliación en los futuros abogados y promoviendo el acceso a la Justicia mediante este mecanismo.

Una muestra de la gestión del Centro de Conciliación, son los datos estadísticos de los últimos ocho años (2010 a 2017), en los cuales se han tramitado anualmente un promedio de ciento cuarenta y dos (142) solicitudes de conciliación, clasificadas por áreas de conformidad con las competencias del Centro, logrando que las partes concilien en promedio en 48 de los casos en las materias atendidas.

PROMEDIO DE CONCILIACIONES ANUALES TRAMITADAS 2010-2017

FAMILIA			CIVIL			COMERCIAL			Total
Solicitudes	Actas	Constancias	Solicitudes	Actas	Constancias	Solicitudes	Actas	Constancias	
32	11	21	96	32	64	14	5	9	142

El compromiso es mejorar, para que cada vez la comunidad sea informada sobre este mecanismo voluntario, tan importante y eficaz en la solución de los conflictos que se presentan a diario.

El propósito, es lograr la satisfacción del usuario con el Centro de Conciliación frente a la colaboración y servicio prestado.





Personal administrativo

El Centro de Conciliación cuenta con personal altamente calificado para el apoyo, asesorías y desarrollo de las actividades y gestiones, el Personal Administrativo está conformado por:

El representante legal de la entidad promotora del Centro, en cabeza del Rector de la Universidad o en quien este delegue, cuya representación radica en el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

El Director del Centro de Conciliación que es el mismo Director del Consultorio Jurídico.

Dos Profesionales I y II – Asesores Jurídicos del Centro de conciliación.

Asesores de las línea de Derecho Penal, Público, Laboral y Privado.

Cinco Abogados Conciliadores en ejercicio de Judicatura inscritos en el Centro.

Un Secretario (a) General , que será elegido por los miembros del Consejo Directivo entre ellos mismos.

Un Practicante del programa de Psicología.

Los Estudiantes Conciliadores que conforman la lista, que varía en cada semestre dependiendo del número de inscritos.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Jueves

Jornada continúa de 7: 00 a.m., a 4:00 p.m.

Viernes

Jornada continúa de 7: 00 a.m., a 1:00 p.m.

REQUISITOS

- Presentar fotocopia de un servicio publico del lugar de residencia perteneciente a los estratos 1, 2 ó 3
- Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del usuario
- Presentar fotocopia de los documentos relacionados con el asunto a conciliar
- Aportar las direcciones exactas de las personas que deban ser citadas a la audiencia
- Suministrar la información completa sobre el asunto materia de la conciliación

Atención a población de otros estratos diferentes a 1, 2 y 3, previo estudio de la información financiera y socioeconómica.



unab

Universidad Autónoma de Bucaramanga

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

